JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3° Teléfono 2863247

Bogotá D.C., treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD No. 1100131100032016-00154

En atención al informe secretarial que antecede, se **DISPONE**:

SEÑALAR la hora de las <u>08:00 de la mañana del día 5 de JUNIO</u> <u>de 2023</u>, como fecha y hora para llevar a cabo la práctica del examen de ADN, que se practicará en la calle 7 A No. 12-61 de esta ciudad, entre el demandante, al menor de edad y la demandada. Cítese a las partes a las direcciones que aparecen en el plenario, mediante TELEGRAMA.

Se **ORDENA** diligenciar el formato respectivo, ante el Instituto Nacional de Medicina Legal, para que a través del Laboratorio de Genética, se tomen las muestras correspondientes. En la comunicación que se libre a la parte demandada.

ADVIÉRTASELE que la renuencia a la práctica de la prueba ordenada, hará presumir cierta la paternidad, maternidad o impugnación alegada (núm.2 del art. 386 Ley 1564 de 2012) sin perjuicio de hacerse acreedor a las sanciones previstas en la ley 721 de 2001

REQUERIR a la parte actora <u>por última vez</u>, para que preste la debida colaboración para la realización de la prueba de ADN, so pena de decretar el desistimiento tácito, de conformidad con lo previsto en el art. 317 del C.G.P.

NOTIFICAR de la presente providencia a la Defensora de Familia adscrita al despacho.

NOTIFÍQUESE

DRMR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO **No. 22 HOY 31 DE MAYO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31694bf20edfb9c4051105f34932b0c2319fe966b8d68d6bfabf7b663633a510**Documento generado en 30/05/2023 11:11:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica